

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bétera

- 2025/06338 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias y autorizaciones para la entrada de vehículos a través de aceras (vados) y reservas en vía pública para aparcamiento exclusivo en el municipio.

#### ANUNCIO

A la vista de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 6 de marzo de 2025, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias y autorizaciones para la entrada de vehículos a través de aceras ( Vados) y reservas en vía pública para aparcamiento exclusivo en el municipio de Bétera, y habiendo transcurrido el periodo de exposición al público tras su publicación en el BOP n.º 62 de 1 de abril de 2025, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna.

Por medio del presente, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín, tras el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Siendo el texto íntegro modificado de la ordenanza el que seguidamente se transcribe:

".../..

Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias y autorizaciones para la entrada de vehículos a través de aceras ( vados) y reservas en vía pública para aparcamiento exclusivo en el municipio de Bétera

.../...

Artículo 5 bis.

Excepcionalmente, cuando la autorización de la concesión de un vado implique, por el ancho de la vía, la necesidad de reserva de paso del hueco de la apertura para la entrada del vehículo y la necesidad de la reserva de prohibición de aparcamiento en la acera de enfrente, con carácter previo a la resolución del expediente, se deberá dar trámite de audiencia al vecino titular del inmueble afectado por la prohibición de aparcamiento referida, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En todo caso, la necesidad recogida en el párrafo anterior deberá ser apreciada e informada por los Servicios Técnicos correspondientes y quedará condicionada a aquellos supuestos en los que las características de la vía pública lo exijan o hagan recomendable.



En dicho supuesto, los metros lineales a computar para el cálculo de la cuota serán, por un lado, los metros lineales necesarios para la entrada del vehículo, según el epígrafe así previsto en el anexo con el detalle de las tarifas de la Ordenanza Fiscal n.º 11, y, por otro, los metros lineales necesarios para la reserva de prohibición de aparcar en la acera de enfrente, según el epígrafe regulado para otras ocupaciones o similar regulado en la referida Ordenanza fiscal.

....

#### Disposición transitoria

Las previsiones contenidas en el artículo 5.bis resultarán aplicables para todas aquellas nuevas licencias o autorizaciones de entradas de vehículos a través de acera que se concedan desde su entrada en vigor.

No obstante, en el supuesto de las licencias o autorizaciones de entradas de vehículos a través de aceras concedidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del referido artículo 5.bis, se establece un período transitorio de seis meses desde su entrada en vigor para que los interesados regularicen su situación conforme a las previsiones contenidas en dicho artículo. Ello debe entenderse sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de Bétera de requerir de oficio dicha regularización.

...."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bétera, 27 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevió Escribá.